
Fin del plazo de presentación el 9 de junio de 2020

SUBVENCIONES A PEQUEÑAS EMPRESAS DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE OURENSE AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 – (BOP OURENSE 12/05/2020)

Finalidad / Objetivo

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión, por la Diputación Provincial de Ourense, de subvenciones a pequeñas empresas de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia afectadas por la crisis del COVID 19.

Tipos de apoyo

Se establece un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ejercer una actividad económica en **un municipio de menos de 20.000 habitantes** de la provincia de Ourense, figurando dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Se entenderá que la actividad se ejerce en un municipio determinado cuando el domicilio de la actividad esté situado en dicho término municipal (se considerará así el que figure en la matrícula del IAE)

- b) Tratarse de pequeñas empresas que cumplan **de forma conjunta** los siguientes de los requisitos:
 - i. Tener un **número de trabajadores inferior a diez personas** a fecha 14 de marzo de 2020.
 - ii. Tener, en el ejercicio 2019, **una facturación anual a efectos del IVA inferior a un millón de euros**.
- c) Que la actividad económica realizada **no se viese afectada por el cierre obligatorio** durante el estado de alarma declarado como consecuencia de la pandemia del COVID – 19.

A estos efectos, no se tendrá en cuenta como situación de cierre obligatorio el período comprendido entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, en lo que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, fueron objeto de paralización todas las actividades consideradas como no esenciales en dicha norma.

- d) Que su **facturación a efectos del IVA** durante el período de 14 de marzo a 30 de abril de 2020 se viese **reducida en un 50% o más con respecto a la facturación media del ejercicio 2019**.

A estos efectos, la acreditación de este requisito se realizará mediante la comparación entre la facturación a efectos del IVA realizada en el 2019 declarada ante la Agencia Estatal Tributaria (dividida entre 12 y multiplicada por 1,5) y la facturación correspondiente al período entre el 14 de marzo y el 30 de abril de 2020 resultante del libro registro de facturas emitidas del solicitante.

Cuantía de las ayudas

La subvención a la que podrán acceder las personas o entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria se determinarán conforme a las siguientes reglas:

- La **subvención será idéntica** en su cuantía para todos los solicitantes.
- El importe de la subvención se determinará una vez cerrado el plazo de presentación de las solicitudes, **dividiendo el crédito presupuestario disponible entre el número de solicitudes** con derecho a subvención.
- En todo caso, la **subvención no podrá exceder de 1.000 euros por solicitante**.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (12/05/2020), esto es, hasta el **9 de junio de 2020**.

La presentación podrá realizarse de modo presencial o telemático, en este último caso a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ourense utilizando el trámite de solicitud de propósito general.

Incompatibilidades

La percepción de esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda concedida por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Galicia o por cualquier otra administración pública diferente a la Diputación Provincial de Ourense.

Referencia legislativa

[Bases reguladoras y Convocatoria](#). (BOP Ourense de 12 de mayo de 2020, N.º 107).

[Instrucciones para la formalización de la solicitud](#) (extraído de la página web de la Diputación de Ourense).

Información y tramitación en

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

C/ Progreso, 32 32003 Ourense

www.depourense.es

info@depourense.es